



BELEN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2024-A-MDB.

Villa Belén, 18 de octubre de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 013-2024-SE-CM-MDB de fecha 16 de octubre de 2024, que resuelve: **AUTORIZAR** al Sr. **CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, a ratificar la Resolución de Gerencia N° 005-2024-MDB-GDTI, que declara la libre disponibilidad de vías para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES DE LA ZONA SUR ESTE I ETAPA, DISTRITO DE BELEN, MAYNAS LORETO**", CON CUI N° 2235791 en el cual se encierra el polígono de las vías y coordenadas WGS ZONA SUR 19 descritas en la resolución en mención, con la finalidad de continuar el trámite ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y obtener la viabilidad y financiamiento del referido proyecto; el **Oficio N° 0294-2024-MDB-OGGDyAC**, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central (e) pone en conocimiento del despacho de alcaldía el acuerdo mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos, las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazo y financiamiento, según corresponda"*.

Que, efectivamente dentro del marco legal acotado en el párrafo precedente, con fecha 16 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Belén, mediante **Acuerdo de Concejo N° 012-2024-SE-CM-MDB**, aprobó **AUTORIZAR** al Sr. **CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, a **RATIFICAR** la Resolución de Gerencia N° 005-2024-MDB-GDTI, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus atribuciones, establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDB; que declara la libre disponibilidad de vías para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **MEJORAMIENTO**





BELEN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES DE LA ZONA SUR ESTE I ETAPA, DISTRITO DE BELEN, MAYNAS LORETO", CON CUI N° 2235791; en el cual se encierra el polígono de las vías y coordenadas WGS ZONA SUR 19, descritas en la resolución en mención;

Que, al respecto, el artículo 20°, numeralo 3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", modificado mediante Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde, ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal;

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-SE-CM-MDB, es necesario dictar las correspondientes acciones administrativas, destinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, para RATIFICAR la Resolución de Gerencia N° 005-2024-MDB-GDTI, que declara la libre disponibilidad de vías para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES DE LA ZONA SUR ESTE I ETAPA, DISTRITO DE BELEN, MAYNAS LORETO", CON CUI N° 2235791;** en el cual se encierra el polígono de las vías y coordenadas WGS ZONA SUR 19, descritas en la resolución en mención;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución de Gerencia N° 005-2024-MDB-GDTI, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus atribuciones, establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDB; que declara la libre disponibilidad de vías para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES DE LA ZONA SUR ESTE I ETAPA, DISTRITO DE BELEN, MAYNAS LORETO", CON CUI N° 2235791;** en el cual se encierra el polígono de las vías y coordenadas WGS ZONA SUR 19 descritas en la resolución en mención; en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-SE-CM-MDB; con la finalidad de continuar el trámite ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de obtener la viabilidad y financiamiento del citado; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución a demás interesados y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital, su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
OCAJ
OSPEP
OCAF
GDTI
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE